

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

**2021/2075** *Anuncio de la Delegación del Gobierno en Jaén, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del proyecto de "Planta solar fotovoltaica denominada Andújar III, en T.M. de Andújar (Jaén)". Expediente PRETOR 2433.*

#### **Anuncio**

Con fecha 29 de septiembre de 2020, Ence Energía, S.L.U., con N.I.F. B-85739209 y domicilio social en C/ Beatriz de Bobadilla 14, 4ª Planta, 28040 Madrid, solicita Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de las instalaciones de referencia.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; y Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica, publicándose la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados a efectos de la urgente ocupación según el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Peticionario: Ence Energía, S.L.U., con domicilio en C/ Beatriz de Bobadilla 14, 4ª Planta, 28040 Madrid.

Finalidad: Proyecto de "Planta solar fotovoltaica Andújar III, en T.M. de Andújar (Jaén)"

Características principales:

Planta solar fotovoltaica Andújar III:

- 45,444 paneles fotovoltaicos de 440 Wp.
- 8 inversores de 1.502 KW. y 5 de 1.169 kW.
- Potencia pico de la instalación. 19'99536 MWp.
- Potencia nominal de la instalación 17'861 MWn.
- Seguimiento a un eje.

La servidumbre de paso de línea subterránea y la propia planta fotovoltaica comprenderá las afecciones derivadas de la expropiación a tenor de lo establecido en los artículos 159 y siguientes del citado R.D: 1955/2000, de 1 de diciembre:

- a) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.
- b) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.
- c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley 24/2013, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace pública para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación del Gobierno en Jaén, sita en Paseo de la Estación nº 19, 2ª Planta, 23007, Jaén, o en la página web de la Junta de Andalucía a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html](http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html) y en su caso presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Asimismo la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados del proyecto Planta solar fotovoltaica, en T.M. de Andújar (Jaén)''

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados del proyecto de ANDÚJAR III (Jaén).

Nº Parcela S/Proyecto	Propietario	Término Municipal	Datos de la Finca	Polígono	Parcela S/Catastro	Tramo subterráneo (m)		Afección		Ocupación Temp (m²)	Cultivo
						Longitud zanja (m)	Serv. Paso (m²)	Núm.	Superf (m²)		
S1	Ayuntamiento de Andújar	ANDÚJAR	Camino de Rubiales	12	9022	929,37	1654,27			165,427	Camino
S2	Martín Chicano, Isabel, Lorenza y Francisca	ANDÚJAR	Arroyo Martin Gordo	12	327	21,62	38,48			3,848	Olivos regadío
S3	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	ANDÚJAR	Arroyo Martin Gordo	11	9002	11,19	19,91			1,991	Arroyo
S4	López García, Rosario	ANDÚJAR	Arroyo Martin Gordo	11	161	114,055	88,96			8,896	Olivos regadío
S5	Cáritas Diocesanas de Jaén	ANDÚJAR	Arroyo Martin Gordo	11	160	146,06	259,98			25,998	Olivos regadío
S6	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	ANDÚJAR	Canal del Rumblar	11	9038	8,80	15,66			1,566	Canal
S7	Cáritas Diocesanas de Jaén	ANDÚJAR	Arroyo Martin Gordo	11	159	149,97	266,94			26,694	Olivos secano
S8	Ávila Cano, Casimiro	ANDÚJAR	Arroyo Martin Gordo	11	158	210,58	374,83			37,483	Olivos secano
S9	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	ANDÚJAR	Reguero	11	9013	5,15	9,16			0,916	Reguero
S9	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	ANDÚJAR	Reguero	11	9013	6,14	8,90			0,89	Reguero
S10	Diputación de Jaén	ANDÚJAR	Carretera Parrila	11	9019	308,62	549,34			54,934	Carretera
S10	Diputación de Jaén	ANDÚJAR	Carretera Parrila	11	9019	266,84	386,918			38,6918	Carretera
S11	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	ANDÚJAR	Vertiente	18	9002	8,57	12,42			1,242	Arroyo

Jaén, 7 de mayo de 2021.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.